

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL
23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En la Ciudad de México, siendo las 13:07 horas del día 23 de noviembre de 2018, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 2 del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2018.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Asistieron como miembros suplentes: Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión; Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, ambos en representación del Titular del Órgano Interno de Control y, el Lic. Juan Carlos Viades Fernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico.

Como invitados participaron: Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de Registro y Control de Laudos; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno, Jefe de Área y la Lic. Itzel Oliva García, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión e indicó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrían este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación de la versión pública del Informe de Rendición de Cuentas y Conclusión de la Administración 2012-2018.
3. Conocimiento de cuatro avisos de privacidad, relacionados con el acceso a las instalaciones de ASA.
4. Acuerdos

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaría Técnica manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

2. APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2018.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información.

No obstante, destacó que, para la atención de dicha versión pública, se presentaba el resolutivo CT-047-2018, mediante el cual se proponía que el Comité de Transparencia:

Primero.- Con fundamento en los artículos 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la clasificación como confidencial de los datos personales consistentes en los nombres de las personas físicas que intervienen en los procesos legales de los que ASA forma parte y que se encuentra en el informe de rendición de cuentas y conclusión de la administración 2012-2018, proporcionado por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 113, fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirme la clasificación como reservada de la información referente a las estrategias procesales contenidas en el citado informe en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo anterior, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

Sobre el particular, el Lic. José Luis Ventura Mejía señaló que por parte del OIC, estaba de acuerdo en que, conforme al artículo 22 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de Entrega Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, se privilegie el principio de máxima publicidad.

Sin embargo, preciso que únicamente para efectos de estar acorde con el sentido del resolutivo, referente a que se clasifique como confidencial los datos personales consistentes en los nombres de las personas físicas que intervienen en los procesos legales de los que ASA forma parte, solicitaba verificar que efectivamente hayan sido testados todos los nombres de las personas físicas que intervienen en estos juicios o bien que por parte del área responsable, se manifieste que hay alguna justificación en relación a que en la página 3, 84 y 86, aparecen nombres de personas físicas.

Por lo tanto, solicitó que se verificaran esos datos y se protegiera la información, si es que procedía legalmente.

Al respecto, el Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno respondió que verificarían lo solicitado por el Lic. José Luis Ventura Mejía, ya que a su parecer sí se debió de haber testado, no obstante, lo verificaría y en su caso, estarían enviando una nueva versión pública.

Por su parte el Act. Agustín Díaz Fierros comentó que lo solicitado no afectaba la redacción del resolutivo, siendo así que se podía continuar y solamente se solicitaba verificar nuevamente la versión pública del documento.

La Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel indicó que se podía cotejar nuevamente a efecto de no se fuera a quedar algún dato que debiera ser testado; dicho lo anterior, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún otro comentario, al no haber más comentarios, se prosiguió con el siguiente punto del Orden del Día.

3. CONOCIMIENTO DE CUATRO AVISOS DE PRIVACIDAD, RELACIONADOS CON EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE ASA.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente solicitaba a los integrantes e invitados del Colegiado, manifestar su opinión u observación respecto a los siguientes avisos de privacidad:

- i. Aviso de privacidad integral para el registro de entradas y salidas a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ASA, de visitantes que ingresan con vehículo.
- ii. Aviso de privacidad simplificado para el registro de entradas y salidas a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, de visitantes que ingresan con vehículo.
- iii. Aviso de privacidad integral para el registro de entradas y salidas a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, accesos peatonales y recepción, planta baja del edificio A.
- iv. Aviso de privacidad simplificado para el registro de entradas y salidas a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, accesos peatonales y recepción, planta baja del edificio A.

Al respecto, señaló que los avisos eran muy importantes, toda vez que había una exigencia de tener más cuidado, particularmente en los datos personales que se estaban manejando al solicitar una credencial como identificación del visitante, entonces, para que los particulares estén debidamente informados del uso q se les da a sus datos personales en el Organismo.

Por lo anterior, preguntó a los miembros e invitados si tenían algún comentario u observación respecto a la resolución presentada.

En uso de la palabra el Act. Agustín Díaz Fierros expresó que estaban totalmente de acuerdo en que se preserven y conserven los datos personales de los visitantes a las instalaciones de ASA, de conformidad con la ley en la materia.

El Lic. Eduardo Norzagaray Montiel solicitó la palabra e indicó que tenía observaciones respecto a los avisos de privacidad, en específico el simplificado para el registro de entradas

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several initials, and a signature at the bottom right.

y salidas e instalaciones en Aeropuertos que ingresan con vehículo, señalando que hacía falta indicar la finalidad del tratamiento.

En respuesta, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes refirió que la observación no era procedente, toda vez que los avisos estaban estructurados de acuerdo a los elementos que cada uno de ellos debe llevar; precisando que por ello se hacía un aviso integral y uno simplificado, porque el simplificado solamente llevaba los datos del sujeto obligado, que es el responsable de recabarlos y en dónde se pueden hacer valer los derechos ARCO.

Asimismo, precisó que se tenía que tener un aviso de privacidad en todas las áreas de ASA que por algún motivo recaben datos personales, que tenía identificadas algunas áreas, pero no por completo. Por lo tanto, estimó viable pedir una conexión para que todas las áreas que recaban datos personales elaboren sus dos avisos, tanto integral como simplificado.

Retomando el tema, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel expresó de acuerdo con el artículo 27 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, refiere que el aviso simplificado deberá contener las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular, precisando que en uno de los formatos de aviso simplificado sí viene y en el otro no.

En respuesta, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes indicó que revisaría a detalle lo señalado, a efecto de que existiera congruencia en los avisos referidos.

Continuando, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel indicó que adicional a lo ya mencionado, observó que en los avisos de privacidad se estaba señalando como fundamento en el aviso de privacidad integral el artículo 68, fracción XVI del Estatuto Orgánico de ASA, mismo que corresponde al área de Recursos Materiales, refiriendo que con base en esa fracción, se estaba requiriendo la información.

Sin embargo, precisó que el Estatuto Orgánico refiere propiamente que se va a recabar un registro y demás para el caso de llevar a cabo trámites ante el INDAABIN, en consecuencia, estimó que no consideraba adecuada la fundamentación que se estaba indicando.

Agregó que lo que sí podían poner era, en dado caso, el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales que establecía, las Dependencias, la Procuraduría General de la República, las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, las entidades que tengan destinados inmuebles federales, o que en el caso de estas últimas cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho responsable inmobiliario será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas. En este caso, en efecto, es la Gerencia a la que estamos poniendo. Quien deberá contar, por lo menos, con el nivel de Director General o su equivalente y tendrán las funciones siguientes: fracción IV. Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, aseguramiento contra daños de los inmuebles.

En concordancia, expresó que indicaba esa fundamentación porque el propósito del aviso de privacidad, es el recabar datos personales de la gente que ingresa, con la finalidad de tener un registro para la seguridad.

Sobre el particular, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes señaló que no tenía inconveniente en agregar el fundamento que el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel refería a los avisos de privacidad en comento.

Agregó que no obstante ello, uno de los requisitos de los avisos es que haya una disposición interna del sujeto obligado, que le faculte para recabar esos datos, luego entonces se estaría citando una Ley General que tiene aplicación para todas las instituciones y la Procuraduría, etcétera.

En consecuencia, se requería forzosamente un fundamento, una normatividad que faculte al Organismo para solicitarle a cada persona que pretende ingresar a ASA, que de acceso a sus datos personales, que permita su credencial, y ese fundamento en estricto sentido no existía en la normatividad de ASA. El único que se iba en términos genéricos, es el que se señalaba en el proyecto presentado en la sesión y que, de alguna manera, se relaciona con la Ley de Bienes Nacionales.

Por lo tanto, sugirió que si así lo consideraban los miembros del Comité se agregara el fundamento citado por el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel pero sin quitar el del Estatuto Orgánico de ASA.

A su vez, el Lic. Eduardo Norzagaray Montiel respondió que si se tenía que establecer alguna normatividad interna, estaba de acuerdo, pero sí solicitaba agregar el artículo 32 y no dejar la fracción XVI del artículo 68 del Estatuto Orgánico ya que la fracción establecía: "administrar los bienes muebles e inmuebles del organismo, para asegurar que exista una base actualizada de registro, de conformidad con normatividad establecida y realizar, en su caso, los trámites para su baja definitiva y destino final."

Y dicha referencia correspondía a los inmuebles, pero todo ello, relacionado con los trámites que se tenían que hacer ante el INDAABIN.

La Mtra. Teresa de la Torre Reyes expresó que podían eliminar la fracción.

El Lic. Eduardo Norzagaray Montiel indicó que consideraba más bien, si le aplica a esa área, porque es conforme a la Ley General de Bienes Nacionales, es la que debe llevarlo. Proponiendo que quizá se podía establecer la fracción IX que señalaba: "Coordinar y supervisar los contratos de servicios de limpieza, fotocopiado, mantenimiento de vehículos, fumigación, servicio de comedor, vigilancia y protección civil en oficinas generales del organismo y todas aquellas que surjan en operación con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de los mismos."; en relación con la fracción II que establecía: "diseñar y desarrollar las políticas, procedimientos e instructivos de operación suficientes para la administración de los recursos materiales, normas, sistemas y servicios generales que requiere el organismo, en apoyo a la ejecución del programa anual de adquisiciones en apego al marco normativo aplicable."

Finalmente agregó que en su momento por lo que correspondía a las áreas operacionales, le aplicaría la Ley de Aeropuertos, en la cual sí hay fundamento tal cual, porque señalaba que se tenía que vigilar el registro y acceso a zonas operacionales.

En uso de la palabra el Act. Agustín Díaz Fierros indicó que al respecto en el área del Órgano Interno de Control, también se solicitaban datos, pero no por el Órgano Interno de Control, sino por el personal de vigilancia a las personas que ingresaban al edificio del Órgano Interno de Control, por lo cual estimaba que sería bueno que se considerara.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, there is a long, thin signature, a small mark resembling a checkmark, a stylized signature, a vertical line with a hook at the bottom, a small mark resembling a checkmark, and several other scribbled marks and signatures at the bottom right.

En respuesta, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes señaló que en todos los accesos quien recaba los datos es la empresa contratada, porque estaba bajo un contrato.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto de la orden del día.

ACUERDO CT-EXT-23112018-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para confirmar la versión pública correspondiente al "Informe de Rendición de Cuentas y Conclusión de la Administración 2012-2018 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares", en los siguientes términos:

	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
<p>"Informe de Rendición de Cuentas y Conclusión de la Administración 2012-2018 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares"</p>	<p>CT-047-2018</p>	<p>PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA, la clasificación como CONFIDENCIAL, de los datos personales, consistentes en los nombres de las personas físicas que intervienen en los procesos legales de los que ASA forma parte, y que se encuentran en el Informe de Rendición de Cuentas y Conclusión de la Administración 2012-2018, proporcionado por la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 113, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la clasificación como RESERVADA de la información referente a las estrategias procesales contenidas en el citado Informe, en</p>

		términos de la parte considerativa de la presente resolución.
--	--	---

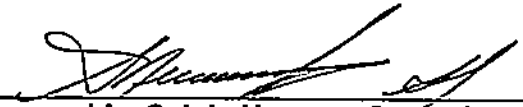
ACUERDO CT-EXT-23112018-02


El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se da por enterado de la elaboración de los siguientes avisos de privacidad, que atendiendo a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Aeropuertos y Servicios Auxiliares pondrá a disposición de los visitantes que ingresen a las instalaciones del Organismo.

1. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS A LAS INSTALACIONES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA) DE VISITANTES QUE INGRESAN CON VEHÍCULO.
2. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS A LAS INSTALACIONES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA) DE VISITANTES QUE INGRESAN CON VEHÍCULO.
3. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS A LAS INSTALACIONES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA) ACCESOS PEATONALES Y RECEPCIÓN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO A.
4. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EL REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS A LAS INSTALACIONES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA) ACCESOS PEATONALES Y RECEPCIÓN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO A.

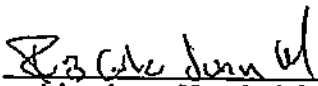
No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado, aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión a las 13:27 horas del 23 de noviembre de 2018.

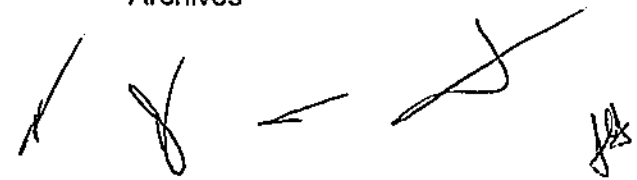
FIRMAS:

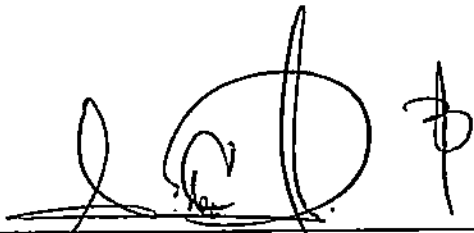

 Lic. Sylvia Neuman Samuel
 Coordinadora de Planeación y
 Comunicación Corporativa y Titular de la
 Unidad de Transparencia
 Presidenta del Comité


 Act. Agustín Díaz Fierros
 Titular del Área de Auditoría para
 Desarrollo y Mejora de la Gestión
 en representación del Titular del
 Órgano Interno de Control


 Lic. José Luis Ventura Mejía
 Jefe de Área de Asesoría y Prevención en
 representación del Titular del Órgano
 Interno de Control


 Lic. Juan Martín Ríos González
 Encargado de la Coordinación de
 Archivos

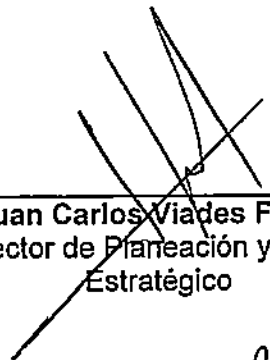




Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaría Técnica del Comité de
Transparencia

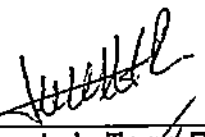
De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS:

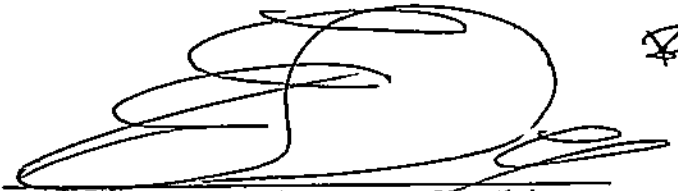


Lic. Juan Carlos Viades Fernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico

72-1-3
Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades



Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad



Lic. Eduardo Norzagaray Montiel
Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de
Registro y Control de Laudos



Lic. Alberto Guadalupe Castillo Moreno
Jefe de Área



Lic. Itzel Oliva García
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 23 de noviembre de 2018 (08/08).

